

# SENADO CONSERVADOR

SESION 362, ORDINARIA, EN 25 DE JUNIO DE 1821

PRESIDENCIA DE DON JUAN AGUSTIN ALCALDE

**SUMARIO.** —Asistencia. —Cuenta. —Sustanciacion de los recursos de gracia. —Acta. —Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin  
Cienfuegos José Ignacio  
Fontecilla Francisco B.  
Rozas José María de  
Villarreal José María (secretario)

## ACUERDOS

Se acuerda:

Que en adelante los recursos de gracia que impliquen variacion o suspension de las leyes, se tramiten ante los juzgados i tribunales respectivos, i terminada la tramitacion, pasen informados al Excmo. Senado para resolver lo conveniente. (*Anexo núm. 289. V. sesion del 1.º de Diciembre de 1820.*)

## ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de Junio de mil ochocientos veintiun años, en la convocacion ordinaria de ese día, resolvió el Excmo. Senado que todos los negocios de gracia en que haya de intervenir variacion o dispensacion de leyes, se sustancien

por los juzgados i tribunales a que corresponden; i concluida la tramitacion que deban tener, se remita el espediente a S. E., con informe particular del juez o tribunal a quien pertenezca el conocimiento; instruyendo lo que crea útil para el efecto de la alteracion o dispensacion de la lei, entendiéndose que, en el caso de proveerse la materia en otra forma, será absolutamente nula la decision, que desde ahora en adelante debe emanar de la autoridad lejislativa. I, previniendo que, para la publicacion, se pasara copia de este acuerdo al Excmo. Señor Supremo Director, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario. —Alcalde. —Rozas. —Cienfuegos. —Fontecilla. —Villarreal, secretario.

## ANEXOS

Núm. 289

Excmo. Señor:

Por el acuerdo del día, que en copia se remite a V. E., ha determinado el Senado el órden que debe guardarse en los negocios de gracia en que debe intervenir dispensacion de lei; i si a V. E. no se presenta un inconveniente, se servirá decretar la comunicacion. —Dios guarde a V. E. muchos años. —Santiago, Junio 25 de 1821, —Al Excmo. Señor Supremo Director